



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00425847-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO AUX. DE SERVICIO

VISTO:

El EX-2021-00425847-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expediente físico N° 8120-003701/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de un (1) cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Educación Física N° 7 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que por Resolución N° 0741/2009 se fijan las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio para los Centros de Educación Física y las Plantas de Campamentos Educativos, fijándose para el Centro de Educación Física N° 7 en nueve (9) cargos;

Que es necesario completar la planta funcional de Auxiliares de Servicio, fijada por la mencionada norma, y proceder a la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, en el turno vespertino, varón, para cubrir la necesidad actual del mencionado establecimiento educativo;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0421/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 4 de junio de 2021, en la planta funcional del Centro de Educación Física N° 7 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX, de Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Vespertino;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0421/2021.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 4 de junio de 2021, en la planta funcional del Centro de Educación Física N° 7 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX, Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.09, PRG.031, SUBP.008, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.